



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ALEXANDER TRUJILLO MORALES
DEMANDADO: JESSICA PAOLA GONZÁLEZ DÍAZ
RADICACION: 2021-00175

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los documentos allegados el 15 de julio de 2021 por la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que previo a tener como notificada y correr el término del traslado a la demandada JESSICA PAOLA GONZÁLEZ DÍAZ, se requiere a la apoderada para que aclare sobre la entrega de la notificación, toda vez que aporta dos certificados expedidos por la empresa de correos Interrapidísimo, en donde se observa que el día 29 de junio de 2021 fue entregado los documentos en la dirección Mz WE CS 23 Porfía, sin embargo, en otra certificación del 3 de julio de 2021 se deja constancia que esa misma dirección es errada o no existe, por ende, no hay claridad si fue o no entregada la notificación.

Así mismo se debe aportar copia cotejada de los documentos remitidos (demanda, anexos y auto a notificar), de conformidad a lo ordenado en el inciso 4º art. 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 032 del 09 de agosto de 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--